

24/09/2021

LA PLATA,

VISTO los expedientes N° EX-2021-17609702-GDEBA-DPTAARBA y N° 22700-3209/21; y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el visto, tramita el uso de la opción de prórroga del contrato de locación del inmueble ocupado por el Centro de Servicio Local Villa Maza, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Disposición SEAyT N° 487/20, se aprobó el contrato de locación del inmueble sito en Avenida Italia N° 158 de la localidad de Villa Maza, partido de Adolfo Alsina, celebrado entre esta Agencia de Recaudación y María Julia Acevedo, en su calidad de copropietaria del bien en cuestión (orden 2);

Que el vencimiento del contrato de referencia operará el día 1° de enero de 2022, de acuerdo al plazo de locación establecido en su cláusula sexta *"...el contrato se realiza por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de enero de 2020. Asimismo, LA LOCATARIA podrá, con la conformidad de LA LOCADORA, prorrogar el presente contrato por el término de doce (12) meses."*;

Que atento a la consulta efectuada por esta Agencia de Recaudación, la cotitular del inmueble presta su conformidad al uso de la opción de prórroga por el término de doce (12) meses, por la suma mensual de pesos diecisiete mil (\$17.000) (orden 24);

Que ha tomado conocimiento el Departamento Presupuesto y ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de

Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación (órdenes 18 y 21);

Que se dio cumplimiento al artículo 6° de la Ley N° 13.074 (órdenes 26 y 30);

Que se agregó el informe de dominio correspondiente al inmueble objeto de la presente contratación (orden 28);

Que llegada esta instancia y conforme a lo dispuesto por la Ley N° 13.981 y el Anexo Único del Decreto Reglamentario N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el uso de la opción de prórroga establecida en el contrato de locación del inmueble ubicado en la localidad de Villa Maza, partido de Adolfo Alsina;

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el uso de la opción de prórroga establecida en el contrato de locación del inmueble ubicado en Avenida Italia N° 158 de la localidad de Villa Maza, partido de Adolfo Alsina, por un monto mensual de pesos diecisiete mil (\$17.000), por el término de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2022, por la suma total de pesos doscientos cuatro mil (\$204.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General

Ejercicio 2022: Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1, por la suma de pesos doscientos cuatro mil (\$204.000).

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales, a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles y a la locadora. Publicar en el SINDMA. Cumplido archivar.